



de la

## Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 245

Sábado 5 de Noviembre

AÑO DE 1949

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1949. — El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

#### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

##### Señas de los semovientes

Una cerda de siete meses, pelada, con orejas hendidas y en la derecha un golpe atrás, sin más señas. (750 pstas.) 4121

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUMINISTRO DE ARTICULOS A COLECTIVIDADES

A todas las colectividades provistas del cuaderno modelo 31 bis, inscritas en esta provincia, se les suministrarán, como racionamiento correspondiente al mes de la fecha, los artículos que a continuación se detallan, con arreglo a los módulos que se fijan y en la cantidad correspondiente al número de plazas justificadas por cada una ante la Delegación respectiva.

##### Hospitales y Sanatorios

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Arroz.—1.500 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Jabón.—800 idem idem.  
Café.—300 idem idem.  
Chocolate.—400 idem idem.

##### Sanatorio Psiquiátrico

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—750 gramos por idem.  
Arroz.—1.000 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Jabón.—400 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.

##### Hoteles, Fondas y Pensiones

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 idem idem.  
Jabón.—200 gramos por idem.  
Arroz especial.—1.000 idem idem.

##### Auxilio Social

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Jabón.—100 idem idem.  
Arroz.—1.000 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.

##### Prisión Provincial

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Arroz.—1.000 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.

##### Colegios

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Arroz.—1.000 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

##### Seminarios

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Arroz.—1.000 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Alubias.—500 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

##### Comunidades Religiosas y Entidades Benéficas

Aceite.—Un litro por persona.  
Azúcar.—400 gramos por idem.  
Arroz.—1.000 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Chocolate.—100 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.

##### Sanatorios antituberculosos

Aceite.—Cinco cuartos de litro por persona.  
Azúcar.—750 gramos por idem.  
Arroz.—1.000 idem idem.  
Garbanzos.—1.000 idem idem.  
Jabón.—200 idem idem.  
Café.—200 idem idem.  
Chocolate.—400 idem idem.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1949. — El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 4123

## Delegación de Industria

### FABRICA DE HARINAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por DON FELIX MALAGA MONROY, vecino de Cañaveral, en solicitud de autorización para sustituir la maquinaria actual de su fábrica de harinas por el sistema de cilindros y asimismo para el traslado a edificio de nueva planta en la Barriada de la Estación.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

AUTORIZAR a don Félix Málaga Monroy, la sustitución de maquinaria actual por cilindros y traslado a edificio de nueva planta, de su fábrica de harinas, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de un año, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.
- 7.ª La longitud total trabajando en cilindros no sobrepasará de dos metros.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 7 de Octubre de 1949. — El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Félix Málaga Monroy. — CAÑAVERAL.

(117 pstas.) 3690

## Distrito Minero de Badajoz

### ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales.—Núm. 7434, «San Joaquín»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Buenaventura Carbonell y Gener, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de manganeso, en el término municipal de Castañar de Ibor, paraje Umbría del Cerro del Castillejo, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el extremo N. de una alberca en terreno de Pedro Laguna. Desde dicho punto de partida en dirección N., 5º E., se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 metros al E., 5º S.; de 2.ª a 3.ª 300 metros al S., 5º O.; de 3.ª a 4.ª 600 metros al O., 5º N.; de 4.ª a 5.ª 300 metros al N., 5º E., y de 5.ª a 1.ª 300 metros al E., 5º S.; quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias que se solicitarán.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 31 de Octubre de 1949. — El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. (72 pstas.) 4095



## ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerías.—Núm. 7483, «San Jaime»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por D. Buenaventura Carbonell y Gener, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de manganeso, en el término municipal de Mesas de Labor, paraje Sierra de Arriba, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el punto medio del extremo N. de una calicata en terreno de doña Justa Esteban Martín. Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros en dirección N., 40° E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 400 metros al E., 40° S.; de 2.ª a 3.ª 300 metros al S., 40° O.; de 3.ª a 4.ª 600 metros al O., 40° N.; de 4.ª a 5.ª 300 metros al N., 40° E., y de 5.ª a 1.ª 200 metros al E., 40° S.; quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias que se solicitan.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 31 de Octubre de 1949.  
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(72 pstas.) 4094

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCURSO

para la ejecución por destajo de las obras de Abastecimiento de agua a Casas de Millán (Cáceres)

#### PRIMER DESTAJO

#### A n u n c i o

Hasta las trece horas del día 19 de Noviembre del corriente año, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, Paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este Destajo, son las comprendidas en el Proyecto de Abastecimiento de agua a Casas de Millán (Cáceres), con excepción del suministro de tuberías, que serán objeto de otro destajo, pero quedan incluidas en el presente la apertura de las zanjas, e incluso el transporte de las tuberías, desde la estación del ferrocarril hasta pie de obra.

El importe del destajo es ciento ochenta y tres mil sesenta y siete pesetas con veinte céntimos (183.067'20 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este Concurso asciende a cuatro mil pesetas (4.000), que deberá depositar en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Ilma. Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de Octubre de 1940 y Orden Ministerial de 24 de Marzo de 1949. También deberá depositar en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad de tres mil (3.000 pesetas) para responder a los gastos del concurso, que serán de cuenta del adjudicatario.

Una vez adjudicado el Concurso por la Superioridad, queda obligado el adjudicatario a ingresar en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por el importe que corresponda con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Octubre de 1940, Decreto de 18 de Marzo de 1949 y Orden Ministerial de 24 de Marzo de 1949, antes de formalizar el contrato correspondiente.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en las citadas oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 22 de Noviembre de 1949, a las doce horas.

El Proyecto, Pliego de Condiciones, Cuadro de Precios y demás detalles, estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las citadas oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 28 de Octubre de 1949.—  
El Ingeniero Director, José Calvín.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal núm....., tarifa....., clase..... y con domicilio....., calle de....., núm....., en su propio nombre o en representación de....., según apoderamiento que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres el día..... de..... de 19....., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras de conducción de abastecimiento de agua a Casas de Millán (Cáceres), así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta su importe de ciento ochenta y tres mil sesenta y siete pesetas con veinte céntimos (183.067'20), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940, con sujeción estricta a las condiciones particulares y económicas de este concurso y al precio que se fija en las mismas, con la baja de..... por ciento (en letra y número) y asimismo se compromete a ejecutar las indicadas obras en el plazo de.....

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución del suministro objeto de este destajo y declara aceptarlos. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas con setenta céntimos.

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite, en su caso, la representación que puede ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en los Servicios Hidráulicos del Tajo, en Pagaduría y en la Caja

General de Depósitos, las cantidades expresadas en el anuncio, como depósitos para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 17 de Febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por los Servicios Hidráulicos del Tajo, previo informe del Ingeniero Encargado de las obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aún cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de Octubre de 1949.  
—El Ingeniero Director, José Calvín.

(306 pstas.) 4036

## Juzgados

### HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de apremio contra Alfonso Martil García, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva multa de seis mil pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas; habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado y saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior, el inmueble que se describe así:

Olivar al sitio Tomillar, del término de Casas del Monte, con treinta pies de olivo, con regadío, sin que conste su extensión superficial; que linda con Saliente, Camino público; Mediodía, José Delgado; Poniente, Garganta, y Norte, herederos de Gregorio García.

Tasado en seis mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo, a las doce y treinta de la mañana; se advierte a los licitadores que para tomar parte en aquél han de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad, igual al menos, al diez por ciento de la tasación, con la rebaja expresada, suma ésta que servirá de tipo, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

Dado en Hervás a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(69 pstas.) 4076

### HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de procedi-

miento de apremio para la efectividad de la cantidad de diez mil pesetas, multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a Teodoro Martín García, vecino de Casas del Monte, habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado y saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y por término de veinte días, los inmuebles que se describen así:

Primero.—Un castañar, con doce árboles, al sitio Los Regueros, del término de Casas del Monte, cuya extensión superficial no consta; que linda por Saliente, Mediodía y Poniente, con Dehesa Sociedad, y Norte, con Calleja.

Segundo.—Otro castañar en Vado Las Esposadas, del mismo término municipal, de cuya extensión no hay constancia; limita por Saliente, con herederos de Trinitario García; Mediodía, con herederos de José Gómez; Poniente, Blas García, y Norte, Garganta.

Tasada ambas fincas en diez mil pesetas.

El remate habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo, a las doce horas; se advierte a los licitadores que para tomar parte en el mismo han de depositar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, cuya suma servirá de tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de éste, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles a subastar, cuya subsanación será de cuenta del rematante.

Hervás, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(69 pstas.) 4077

### TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se resfriarán, sustraídos la noche del 27 al 28 del pasado mes de Octubre, de la finca «Caballería», del término municipal de Escorial, propiedad del vecino de aquella villa, Félix Arias Crespo, poniéndoles, caso de ser encontrados, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas, en cuyo poder se hallaren, sino justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número 90 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Trujillo, 1.º de Noviembre de 1949.—Francisco Redondo.—El Secretario, Vicente Losada.

#### Sefias de los semovientes

Una jumenta, ocho años, capa negra, alzada uno treinta, aproximadamente, raza española, con hierro P. E. en la nalga izquierda, y rastra, un jumento de dos meses de edad.

Otra jumenta, de dos años de edad, capa rucia oscura, alzada uno veintiocho aproximadamente, raza española, con hierro P. E., colocado en nalga izquierda.

Un candado de la puerta del corral, donde estaban las caballerías. 4099



HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra Aquilino Iglesias Corredor, vecino de Casas del Monte, para la efectividad de la multa impuesta al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas, de mil quinientas pesetas, sacándose a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca que a aquel fué embargada y que se describe así:

Una finca murada dedicada a olivos, en el término de Casas del Monte, de una hectárea aproximadamente de cabida; que linda por Saliente, camino de la Zorrera; Mediodía, con el mismo; Poniente, herederos de Pedro Granado, y Norte, con Florentino García; tasada en 1.725 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Diciembre próximo, a las once y treinta de su mañana; que habrá de celebrarse sin sujeción a tipo, pero los licitadores han de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del importe de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la anterior, y que no existen títulos de propiedad, cuya subsanación será de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(69 pstas.) 4078

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado tramítase procedimiento de apremio contra Jesús Hinos Luengo, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de mil quinientas pesetas, al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, habiéndose embargado como de la propiedad del deudor y saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el inmueble que se describe así:

Un prado al sitio del Arcornocal, del término de Casas del Monte, dedicado a pastos, cuya extensión superficial no consta, y que linda por Saliente, con Calixto Díaz; Mediodía, Monte Partido; Poniente, camino público, y Norte, con Nicolás Morales; fué tasada pericialmente en 1.800 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Diciembre próximo, a las once horas; se advierte a los que deseen tomar parte en la licitación, que no existen títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta y su subsanación será de cuenta del rematante; que la subasta es sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en ella habrán de depositar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Hervás a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(69 pstas.) 4079

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra Antonio Ruiz García, vecino de Casas del Monte, para pago de tres mil pesetas, multa al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas; habiéndose embargado como de la propiedad del deudor, se saca a pública subasta por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior, el inmueble que se describe así:

Finca murada, al sitio de Costerillas, del término de Casas del Monte, dedicada a siembra con regadío, cuya extensión superficial no consta; que linda al Saliente, herederos de Juana Lomo; Mediodía, camino vecina; Poniente, Manuel Martín, y Norte, Blas García.

Tasada en 3.300 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Diciembre próximo, a las once y treinta; se advierte a los licitadores, que para serlo habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado, previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación con la rebaja dicha, cuya cantidad servirá de tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de éste, y que no existen títulos de propiedad, cuya subsanación será de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(69 pstas.) 4080

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra Gaspar Martín Freitas, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de tres mil pesetas, al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas; habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado, se saca a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la anterior, y por término de veinte días; el inmueble que se describe así:

Un prado, al sitio del Sotillo, del término de Casas del Monte, digo de Segura de Toro, de una cabida de dos fanegas aproximadamente; que linda por Saliente, con Diosdado Villares; Mediodía, Agapito Duarte; Poniente, con el propio ejecutado, y Norte, con cordel de Merinas.

Tasada en 3.500 pesetas.

El remate habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas, debiendo los que deseen tomar parte en el mismo, depositar sobre la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, cantidad ésta, que servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo con la rebaja dicha, y se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad y la subsanación de ellos, será de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta

y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(69 pstas.) 4081

CORIA

Requisitoria

Escalera Roso, Teodoro, de 24 años, hijo de Juan y Josefa, soltero, obrero, natural y vecino de Villamiel (Cáceres), comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «B. O. del Estado», a constituirse en prisión, y en la causa que se le sigue con el número 123, de 1949, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Coria, 2 de Noviembre de 1949.—Miguel Vegas.—El Secretario, César Torremocha. 4108

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los procesados, Ecequiel Sansegundo, natural y vecino de Don Benito, hojalatero ambulante, moreno, bajo, que viste chaqueta de género oscuro, pantalón de pana, calzado con alpargatas de goma, con poca barba, y un tal Rey, que le acompaña, alto, rubio, delgado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al que esta cédula aparezca inserta en los BOLETINES OFICIALES del estado, de esta provincia y de la de Badajoz, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa, notificándoles el auto de procesamiento y recibirles indagatorias, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de referidos procesados, y en el caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el depósito municipal de esta localidad, en méritos del sumario que instruyo con el número 24, de 1949, por el delito de hurto.

Dado en Hervás, 24 de Octubre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, P. S., Eugenio Pérez. 4109

Alcaldías

ROBLEDOLLANO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1950, reseñados a continuación, quedan expuestos al público por los plazos que también se consignan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a las vigentes disposiciones, advirtiéndoles, que pasado este plazo, no se admitirá ninguna por justa que esta fuere.

Padrón de Rústica, diez días.  
Padrón de Urbana, diez días.  
Padrón de la Matrícula Industrial, quince días.  
Robledollano, 19 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Félix Curiel. 3998

CAÑAMERO

Anuncio

Terminada la Matrícula de la contribución industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Cañamero, 14 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Luis Díaz Peña. 4010

CALZADILLA

Matrícula industrial y padrón de automóviles clase B.

Confeccionados dichos documentos para 1950, se anuncia la exposición al público durante quince días, en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Calzadilla, 25 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Demetrio Utrera. 4011

MALPARTIDA DE CACERES

Durante los plazos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que también se citan, para oír reclamaciones:

Matrícula industrial, quince días.  
Padrones de las patentes A. y B., quince días.  
Padrón de urbana, ocho días.  
Padrón de rústica, quince días.  
Malpartida de Cáceres, 22 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Ladislao Díaz. 4012

ZARZA DE GRANADILLA

Anuncio

Formado por esta Alcaldía los documentos cobratorios que luego se dirán para el próximo año de 1950, se hallan expuestos al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que se señala, durante el cual los contribuyentes en ellos comprendidos podrán formular reclamaciones, advirtiéndoles que transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna por justa que sea:

Padrón de Riqueza Rústica, ocho días.  
Padrón de Riqueza Urbana, ocho días.  
Matrícula Industrial, quince días.  
Patentes de Automóviles, quince días.  
Zarza de Granadilla a 12 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Emiliano de Cáceres. 3970

NAVEZUELAS

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan correspondientes a este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, al objeto de oír reclamaciones:

Padrón de Urbana, ocho días.  
Matrícula Industrial, quince días.  
Padrón de Patente B y C, quince días.  
Navezuelas, 25 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Simón Cordero. 4016



### OLIVA DE PLASENCIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, durante el segundo trimestre de 1949, conforme al artículo 65 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión extraordinaria del día 8 de Abril de 1949

Se designa Compromisario para la elección de Representante de los Municipios de esta provincia en Cortes.

Sesión ordinaria del día 17 de Abril de 1949

Se aprueba la anterior.

Con algunas observaciones, se aprueban provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1948.

También es aprobada la Liquidación del Presupuesto municipal Refundido de dicho ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo de 1949

Se aprueba la anterior.

También se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1949, después de haber introducido en él varias innovaciones ordenadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y se ratifica por tiempo indefinido las Ordenanzas de Arbitrios municipales.

Sesión ordinaria del día 22 de Mayo de 1949

Se aprueba la anterior.

También es aprobada la cuenta que rinde el Apoderado de este Ayuntamiento en Cáceres, correspondiente al primer trimestre de 1949.

Se dispone cese don Manuel Velayos y Pérez Cardenal, como Apoderado de la Corporación Municipal en Cáceres y se designa para sustituirle, a don Pedro Soletto González.

Queda enterada la Corporación de los escritos elevados por la Alcaldía al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, para que, en las liquidaciones de los Cupos de Compensación definitivos de los ejercicios de 1946 y 1947, se tenga en cuenta, a los efectos del Decreto-Ley de 7 de Noviembre de 1947, que en la Liquidación del Presupuesto de 1948, se han anulado créditos a favor de este Municipio por valor de 95.019'05 pesetas, y que se activen por el Estado las liquidaciones y abonos a este Municipio, por rentas de Inscripción de la Deuda, Ferrocarriles, Partida del Fondo de Corporaciones art. 72, Industrial y Cupos de Compensación, por que con la lentitud e irregularidad que lo viene haciendo, se halla gravemente resentida la Hacienda municipal.

También queda enterado el Ayuntamiento, de haberse solicitado por la Alcaldía, del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, bancos con destino a las dos nuevas Escuelas Nacionales, por carecer este Municipio de recursos para ello, como consecuencia del nuevo sistema de Haciendas Locales.

Que se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se liquide y abone a este Municipio, el importe del recargo establecido en la Contribución Territorial con destino al paro obrero.

Se declaran incobrables por Contribución Territorial de 1946, a Cipriano y Eugenio Gutiérrez, Eulogio Garzón, Eustaquio Serradilla, Francisco Romero, José González, José María Ovejas y Gabriel González.

Que se reserven para el consumo humano, las aguas de los depósitos «Nuevo» y «Tejar»; y

Que por el Alguacil y Guarda municipal, se vigile la limpieza de calles y demás vías públicas.

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1949

Se aprueba la anterior.

Oída la Junta local de Beneficencia, se forma por tiempo indefinido la lista de pobres de solemnidad, que tienen derecho gratuito a los servicios Médico-Farmacéutico.

Sesión extraordinaria del día 1 de Junio de 1949

Se aprueba la anterior.

Que conforme al Decreto del Ministerio de Educación Nacional, de 29 de Abril de 1949, se rectifique el expediente y petición enviados al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en el sentido de que el Grupo Escolar proyectado construir en esta villa, se haga directamente por este Municipio con la subvención legal del Estado, en vez de construir el Estado con la aportación del Municipio, como estaba solicitado.

Sesión ordinaria del día 5 de Junio de 1949

Se aprueba la anterior.

Se declaran fallidos a los ocho contribuyentes por Contribución Territorial de 1946, que en la sesión de 22 de Mayo último, fueron declarados incobrables.

Oliva de Plasencia a 1 de Julio de 1949.—El Secretario, Vicente Mahillo.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino García. 3625

### OLIVA DE PLASENCIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, durante el tercer trimestre de 1949, conforme al artículo 65 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 17 de Julio de 1949

Se aprueba la anterior.

También se aprueba la cuenta de medicamentos suministrados a pobres de la Beneficencia municipal, durante el primer semestre de 1949, ascendiente a 297'65 pesetas.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1949

Se aprueba la anterior.

Quedan enterados los señores Concejales de los ingresos habidos hasta la fecha y se consigna en Acta el sentimiento de la Corporación, por la lentitud e irregularidad con que el Estado liquida con este Municipio sus créditos, produciendo con ello una situación económica delicadísima y difícil.

Se aprueban varios pagos.

Se clasifica de incobrable al deudor por Contribución Territorial de 1944, Pedro José Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1949

Se aprueba la anterior.

Se acuerda solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, una subvención de 34.000 pesetas, para hacer frente al paro obrero en esta localidad.

Que mientras que el Estado no normalice sus liquidaciones y abonos de créditos con este Municipio, no se pueden amueblar ni proveer de material pedagógico, a las dos nuevas Escuelas Nacionales, y que se comunique así a la Superioridad, para que no se haga el nombra-

miento de Maestros interinos, ya que si por una parte estos no podrían desarrollar labor docente, por otra se perjudicaría el Erario público.

Se designa Recaudador de Arbitrios municipales, a don Saturnino Gutiérrez Chorro, con el 6 por 100 de premio de cobranza y con efectos retroactivos desde 1.º de Enero de 1946.

Que se solicite del Excmo. señor Ministro de Trabajo, quede sin efectos la Orden de 26 de Agosto de 1940, por la que dispuso que el recargo establecido en la Contribución Territorial con destino al Paro Obrero, fuera administrado por la Excelentísima Diputación Provincial, y en cambio se le entregue a los Ayuntamientos que lo tienen-creado, como es legal, justo y equitativo.

Que conforme a Circular de la Subdirección General de Justicia de 25 de Junio de 1949, se conceda al Secretario del Juzgado de Paz, la cantidad de 1.000 pesetas anuales en concepto de gratificación por los servicios prestados al mismo.

Sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 1949

Se aprueba la anterior.

También se aprueba la cuenta del que fué Apoderado de este Ayuntamiento en Cáceres don Manuel Velayos y Pérez Cardenal, desde 1.º de Abril al 2 de Junio de 1949, con un saldo a favor de este Municipio de 106'69 pesetas.

Es aprobada la cuenta que rinde el actual apoderado de esta Corporación en Cáceres don Pedro Soletto González, desde el 3 al 30 de Junio del corriente año, con un saldo a favor de este Municipio de 753'37 pesetas.

Se declara fallido a Pedro José Rodríguez, como deudor por Contribución Territorial, correspondiente al año 1944.

Que se proceda al blanqueo y limpieza de las Escuelas Nacionales.

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1949

Se aprueba la anterior.

Es aprobada la cuenta de trabajos y materiales en blanqueo y limpieza de las Escuelas Nacionales, que asciende a 128'80 pesetas.

Que por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, se eleve escrito de queja al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por la lentitud y anomalía con que se viene liquidando y abonando a este Municipio los créditos por rentas de Ferrocarriles, Cupos de Compensación y Partida del Fondo de Corporaciones, artículo 72, lo que dificulta y hace imposible la marcha económica administrativa, hasta el extremo de no ser posible económicamente satisfacer sus sueldos a los Empleados Municipales.

Se admite la renuncia al Sepulturero Municipal y se hace nombramiento para dicho cargo, con carácter de interino.

Oliva de Plasencia a 1 de Octubre de 1949.—El Secretario, Vicente Mahillo.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino García. 3626

### HINOJAL

#### Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se relacionan, para el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo que para cada uno se indica, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y

presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Documentos que se citan

Padrón de Rústica, quince días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula de Industrial, quince días.

Padrón de automóviles, ocho días.

Hinojal a 28 de Octubre de 1949.

—El Alcalde, Esteban Lancho. 4065

### CÁCERES

Citación a los señores Alcaldes de la Comarca

Con el fin de conocer y aprobar en su caso las Cuentas de 1948 y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para cubrir las atenciones de la Justicia Comarcal durante el próximo ejercicio económico de 1950, ruego a los señores Alcaldes que al final se citan e integran la Junta de Representantes de Ayuntamientos que, bien personalmente, bien mediante la delegación que estimen oportuna, asistan a sesión que se celebrará en el despacho de esta Alcaldía y en primera convocatoria a las once treinta horas del día 14 del actual.

Caso de no poder celebrarse sesión en primera convocatoria, se celebraría en segunda a las doce treinta horas del indicado día.

Cáceres, 2 de Noviembre de 1949.

—El Alcalde, Francisco Elviro. Sres. Alcaldes de Aldea del Cano, Casar de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torreorgaz y Torrequemada. 4112

### CÁCERES

Citación a los señores Alcaldes del Partido

Con el fin de conocer y aprobar en su caso las Cuentas de 1948 y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para cubrir atenciones de la Justicia del Partido durante el próximo ejercicio económico de 1950, ruego a los señores Alcaldes de los pueblos que al final se citan e integran la Junta de Representantes de Ayuntamientos, que bien personalmente, bien mediante la delegación que estimen oportuna, asistan a sesión que se celebrará en el despacho de esta Alcaldía y en primera convocatoria, a las once horas del día 14 del actual.

Caso de no poder celebrarse sesión en primera convocatoria, se celebraría en segunda a las doce horas del indicado día.

Cáceres, 2 de Noviembre de 1949.

—El Alcalde, Francisco Elviro. Sres. Alcaldes de Aldea del Cano, Aliseda, Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres, Malpartida de Cáceres, Torrequemada, Torreorgaz y Sierra de Fuentes. 4113

## Sección no oficial

A Teodoro Royo Casares, Carnicero y Agricultor, de Cáceres, San de, 50, se le EXTRAVIO una Ternera de seis a siete meses, negra, con un poquito blanco, mamona, desde Trujillo a Cáceres, viniendo por Sierra de Fuentes.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1949.

Teodoro Royo. 4124

(12'60 pstas.)